DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18962
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER6962

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de abril de 2023	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 68D-45 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 91825 – 91840 Y: 96090 – 96102				
BARRIO/ SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	N.A.				
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0022WKUZ	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR- 48104				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de interés se encuentra en una zona que presenta amenaza baja por movimientos en masa y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7725 del 13 de noviembre de 2014, con el cual se definió la categorización de amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Trompetica. Este documento determinó que el sector en donde se emplaza el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundación. En este sentido, el concepto en mención recomendó incluir el predio evaluado en el del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital (Figura 1 y Figura 2).

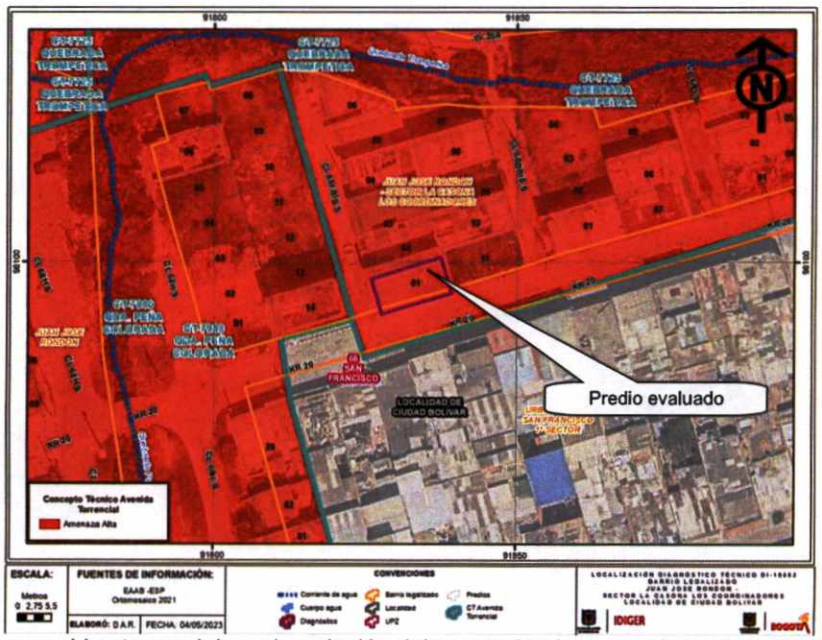

Figura 1. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7725

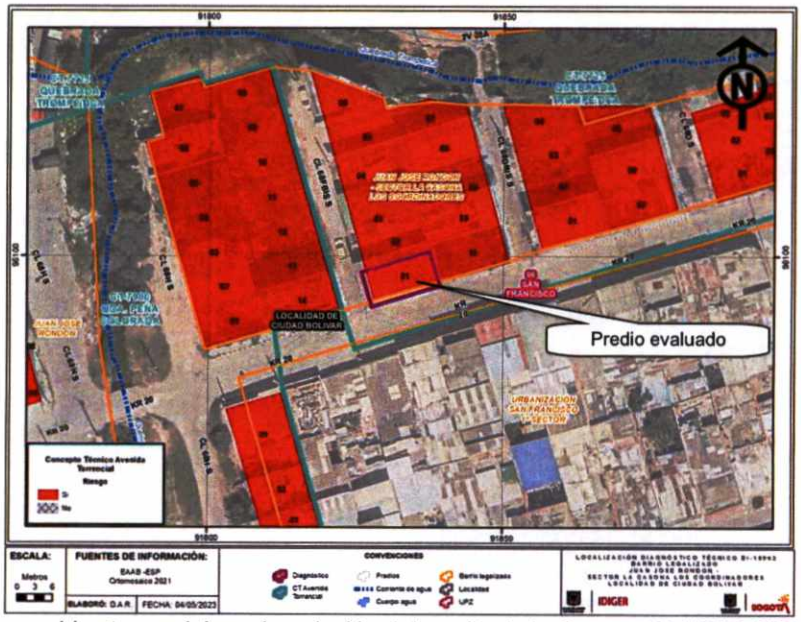

Figura 2. Riesgo por avenidas torrenciales e inundación del predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7725.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del Concepto Técnico CT-7725, se incluyó en dicho programa la familia que habitaba el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur con la siguiente información:

Tabla 1. Familia identificada en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur y recomendada al Programa de Reasentamiento, dada su condición de alto riesgo no mitigable.

IDENTIFICADOR	FICHA TÉCNICA	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ENTIDAD	ESTADO
2015-Q15-03764	194358	2014	Narciso Niño Niño	CVP	En gestión de Reasentamiento

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2023 al predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, en el Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 3.

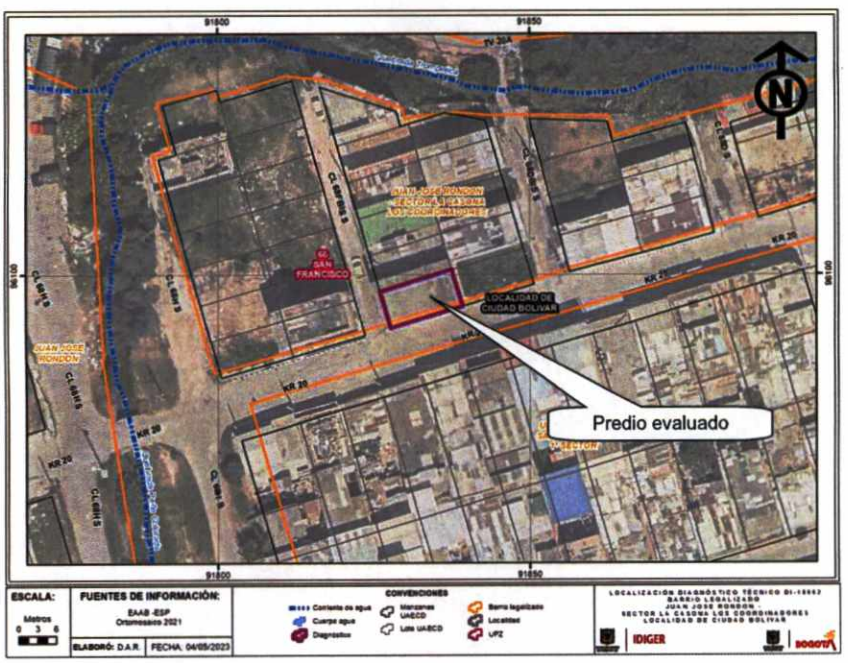

Figura 3. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, se emplaza hacia la parte baja de una ladera, sobre la margen derecha de la Quebrada Trompetica, en un sector con una pendiente baja, urbanísticamente consolidado, con vías de acceso vehiculares pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. (Fotos 1 y 2)

En este predio, se emplaza una edificación de 4 niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza y cubierta liviana en teja plástica, soportada por elementos de madera

que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta edificación evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre en la totalidad de la construcción; sin embargo, no evidencia daños que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad o habitabilidad (Fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica teniendo en cuenta que no se identificaron daños sobre la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

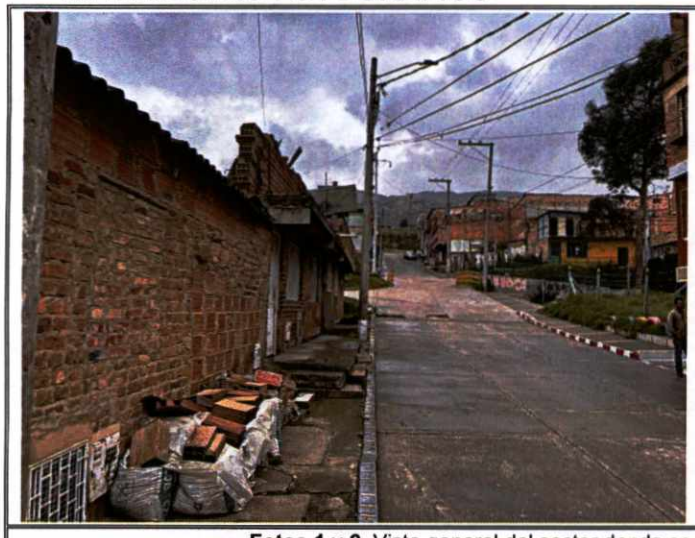



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur

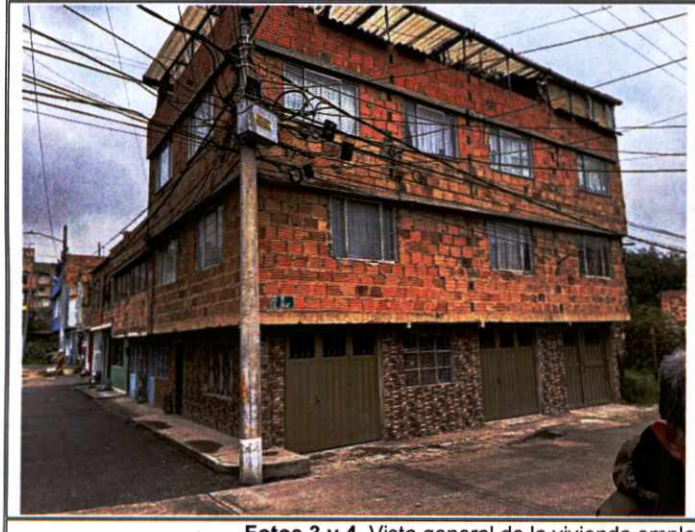



Fotos 3 y 4. Vista general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 20 # 68D-45 Sur	Narciso Niño	Mampostería Simple	Habitacional	4	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se materialice la condición de amenaza por avenidas torrenciales e inundación determinada en el Concepto Técnico CT- 7725, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el Concepto Técnico CT- 7725, el sector donde se localiza la vivienda evaluada, emplazada en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación, por lo que se recomendó incluir en el predio en mención en el programa de reasentamiento.

No obstante, la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio, ya que no se identificaron daños que sugieran esta posibilidad. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que habita en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, con identificador 2015-Q15-03764

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

A la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para que desde su competencia adelanten las acciones pertinentes frente a las denuncias realizadas por la comunidad en el radicado 2023ER6962, relacionadas con problemas de salubridad a causa de la presencia de roedores en el sector aledaño al predio de la Carrera 20 # 68D-45 Sur, Barrio Juan José Rondón - Sector La Casona Los Coordinadores de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático